

JCO/JEC/ism



DECRETO N° 983 .-

LA REINA, 6 DE MAYO DE 2014

VISTOS: Carta de fecha 28 de Abril de 2014, de doña Erika Marquez, en representación de Padres y Apoderados del Club de Gimnasia Rítmica La Reina y doña Marlene Villar Buccioni, Profesora y Técnico de GRD, que solicitan autorización para realizar fiesta "de los 80"; el conforme del Administrador Municipal subrogante; artículo 19 inciso 3º, de la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos N° 100, de 18 de Enero de 2013, N° 398, de 18 de Febrero de 2013, N° 1009, de 16 de Mayo de 2013 y N° 1995, de 8 de Octubre de 2013, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio N° 450, de fecha 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE** al CLUB DE GIMNASIA RITMICA LA REINA, a través de doña Erika Márquez, como representante de Padres y Apoderados del Club; y de doña Marlene Villar Buccioni, Profesora y Técnico de GRD, para realizar evento denominado "FIESTA DE LOS 80", con venta de bebidas alcohólicas, el día 31 de Mayo de 2014, entre las 18:00 y 02:00 horas de la madrugada, en el Gimnasio del Complejo Educacional La Reina, con el objeto de reunir fondos para participar en el Campeonato Internacional de Gimnasia que se desarrollará en Brasil.

Los encargados de esta actividad, deberán entregar copia del presente decreto en la 16ª Comisaría de Carabineros, como constancia de esta actividad.

3. Los encargados de esta actividad, deberán velar por la corrección del acto, especialmente en lo que se refiere a la Ley de Alcoholes y evitar los ruidos molestos.

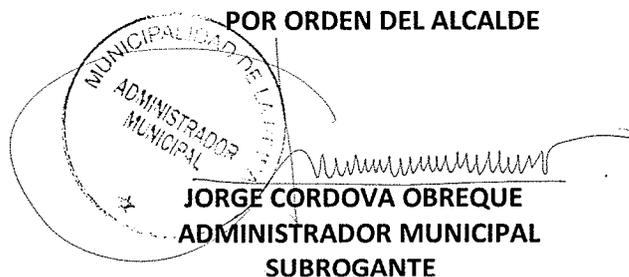
4. Se deberá cancelar por parte del Club de Gimnasia Rítmica de La Reina, por el expendio de bebidas alcohólicas, 1.5 UTM, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, en su Título V, Artículo Duodécimo, N° 16.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

